

Palmira-Valle, febrero 19 de 2024.

Señores

LIBERTY SEGUROS S.A.

Correo electrónico co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com
[notificacionesjudiciales@libertycolombia.com](mailto:co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com)

Tel: (601) 3103300

CALLE 72 No 10-07

BOGOTÁ D.C.

Referencia: Notificación Personal Art. 291 y ss. Del C.G.P. o Art. 8 de la Ley 2213 de 2022

PROCESO: DECLARATIVO – VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (Art 368 y SS del C.G.P)

DEMANDANTE: YULI VIVIANA GONZÁLEZ VILLALBA

DEMANDADOS: HADITH THEMIS QUINTERO FRANCO (CONDUCTORA)
LIBERTY SEGUROS S.A. (ASEGURADORA)

RADICACIÓN: 76 111 31 03 002 2024 00010-00

La suscrita como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia; atendiendo lo dispuesto en el Art 291 y SS. Del C.G.P., o Art. 8 de la LEY 2213 de 2022, Auto No 108 del 13/02/2024, emitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, comedidamente adjunto remito lo siguiente:

1. Archivo en PDF denominado “CARATULA - YULI VIVIANA GONZÁLEZ VILLALBA” en 01 folios
2. Archivo en PDF denominado “DEMANDA Y PODER - PROCESO VERBAL DE RCE - YULIVIVIANA GONZÁLEZ VILLALBA” en 23 folios
3. Archivo en PDF denominado “PRUEBAS Y ANEXO DE LA DEMANDA - YULI VIVIANAGONZÁLEZ VILLALBA” en 170 folios
4. Auto de admisión de la demanda Nro. 108 del 13/02/2024, en 03 folios.

Los archivos descritos junto con el presente memorial serán enviados al correo: co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com de propiedad y uso exclusivo de la compañía **LIBERTY SEGUROS S.A. (ASEGURADORA)** conforme a certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara de comercio.

Lo anterior, para que obre como antecedente y demás fines pertinentes.

Cordialmente,



MÓNICA PATRICIA LÓPEZ CUAYAL

T.P. Nro. 370.273 del C.S.J.

Apoderada.